

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director del Centro.

Secretario: El del Centro.

Vocales:

Un Catedrático del Centro; el Director de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el asesor religioso del Centro; dos padres de familia, y un Director escolar y un Maestro nacional.

«Sociedad Instructiva Recreativa el Azahar-Vallvert», en Alcira (Valencia), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Sociedad.

Secretario: Un Maestro nacional del Patronato.

Vicepresidente: El de la Sociedad.

Vocales:

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcira; el Arcipreste de la ciudad de Alcira; el Cura párroco de la Sagrada Familia; un padre y una madre de familia con hijos en Escuela del Patronato, y un Médico.

La vivienda o la indemnización sustitutiva será facilitada por el Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace publico haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de una Sección Delegada mixta, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Bolaños de Calatrava (Ciudad Real).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 16 de octubre de 1968, para la adjudicación de las obras de construcción de edificio con destino a una Sección Delegada mixta, tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), por un importe de contrata de 7.479.487,17 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Diego Pombo Somoza, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Antonio González Martínez, con domicilio en San Javier (Murcia), quien se compromete a realizar las obras con una baja del 23,14 por 100, equivalente a 1.730.753,85 pesetas por lo que el presupuesto de contrata queda fijado en 5.748.733,85 pesetas;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de Contratos del Estado y Reglamento para su aplicación, así como que el acta se verificó sin protesta alguna con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Antonio González Martínez, con domicilio en San Javier (Murcia), las obras de construcción de edificio con destino a Sección Delegada mixta, tipo «A», en Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), por un importe de contrata de 5.748.733,85 pesetas, que resultan de deducir 1.730.753,32 pesetas, equivalente al 23,14 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de contrata de 7.479.487,17 pesetas. El citado importe de contrata de pesetas 5.748.733,85, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente se distribuye en la siguiente forma: 1.106.329,34 pesetas con cargo al presupuesto vigente y pesetas 4.642.404,51 para el año 1969.

Segundo.—Que en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 5.994.377,65 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 1.211.947,08 pesetas con cargo al crédito 18.04/611 del vigente presupuesto de gastos del Departamento y pesetas 4.782.430,57 para el ejercicio de 1969.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 747.948,71 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

Esta fianza está integrada por 299.179,48 pesetas, en concepto de fianza ordinaria y 448.769,23 pesetas de fianza complementaria como garantía necesaria para la Administración dada la cuantía de la baja ofrecida.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1968.—El Subsecretario, Alberto Monreal

Sr. Jefe de la Sección de Edificios y Obras

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca un curso de «Pedagogía Terapéutica» para extranjeros en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica, y durante el año académico de 1968-1969.

En atención a las especiales circunstancias que concurren en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica y de conformidad con los artículos segundo y 11 del Reglamento del citado Centro, aprobado por Decreto 1821/1967, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24 de agosto).

Esta Dirección General ha resuelto convocar un curso de «Pedagogía Terapéutica» para extranjeros en el mencionado Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica, y durante el año académico de 1968-1969, que tengan el título de Maestro, Psicólogo, Médico o equivalente

Los interesados podrán formular sus solicitudes a la Dirección del citado Centro, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando cuantos documentos se consideren precisos para acreditar los estudios que tengan realizados, así como la conveniencia de realizar el curso en el que desean tomar parte. La Dirección del Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica está facultada para la admisión o exclusión de los aspirantes al curso, de acuerdo con los méritos justificados

El curso tendrá un carácter esencialmente formativo, exigiéndose a los alumnos la plena dedicación a estas tareas. La asistencia a clase, prácticas, seminarios y pruebas es totalmente obligatoria, suponiendo su incumplimiento la exclusión del curso. A lo largo de su desarrollo y en la forma que se juzgue más conveniente, el Profesorado efectuará pruebas a los participantes sobre las lecciones o trabajos desarrollados, a fin de constatar su aprovechamiento, interés y aplicación.

Los alumnos que superen las pruebas finales del curso tendrán derecho a la expedición del título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1968.—El Director general, E. López y López.

Sres. Jefe de la Sección de Escuelas Normales y Directora del Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Ford», modelo 2000 «Y».

Solicitada por «Parés Hermanos, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Ford», modelo 2000 «Y», cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 36 (treinta y seis) CV.

Madrid, 8 de noviembre de 1968.—El Director general, Ramón Esteruelas.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor comprobado:

Marca «Ford».

Modelo 2000 «Y».

Tipo Ruedas.

Número de bastidor o chasis B095772.

Fabricante «Ford Motor Company Limited», Basildon (Inglaterra).

Motor: Denominación «Ford», modelo C5NN 8009G.

Número 016851-8E17.

Combustible empleado Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	VELOCIDAD (r. p. m.)		Consumo específico (gr. C/V hora)	CONDICIONES ATMOSFERICAS	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de comprobación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza						
Datos observados	32,6	1.900	540	204	20	702
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	35,6	1.900	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor—2.100 r. p. m.—designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra						
Datos observados	34,1	2.100	597	213	20	702
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	37,2	2.100	597	—	15,5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor—1.900 revoluciones por minuto—designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la polea.